



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2019-MDVY

Yarabamba, 31 de enero del 2019

VISTOS.-

El Informe N°023-2019-GAJ-MDVY del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°043-2019-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°398-2018-LPUN-SUP-GIDUR/MDVY del Área de Supervisión y Liquidación de Obra y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

El artículo IV del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "...Los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179º del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".

Que, mediante Resolución Gerencial N°43-2017-GIDUR-MDVY, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada: "Mejoramiento y culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", siendo dicha obra ejecutada bajo la modalidad contrata (suma alzada), por el contratista CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, ampliado por 16 días calendario adicional a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°045-2018-GM-MDVY y con Resolución de Gerencia Municipal N°044-2018MDVY se aprueba la ejecución de prestación adicional y deductivo vinculante de obra N°01; teniendo como supervisor al Ing. Julio Edwin Franco Pérez y como residente al Arq. Rafael Vera Farfán.

Que, según el Contrato para la ejecución de la obra: titulada "Mejoramiento y culminación del Complejo Deportivo San Antonio, en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa" Contrato N°012-2018-MDVY, Licitación Publica N°07-2017-MDVY (Primera Convocatoria), se contrata al Consorcio San Martin de Porres para la ejecución de la obra en mención, por un monto de S/1,980,96060 (Un millón novecientos ochenta mil





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

novecientos sesenta con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cinco (105) días calendario.



Que, con Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de setiembre del 2018, los integrantes del Comité de recepción de Obra receptionan la obra denominada: "Mejoramiento y culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa".



Que, mediante Carta 09-2018-C.S.M. receptionada en mesa de partes el 09 de noviembre del 2018, el representante legal del contratista CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRS, procede a presentar la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", siendo remitida al supervisor de obra por parte del área de supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, con Carta N°049—2018-LPUN-SUP-GIDUR/MDVY.



Que, con Carta N°30-2018-JEFP/SO, receptionada en mesa de partes en fecha 10 de diciembre del 2018, el supervisor de la obra pone en conocimiento a la entidad el Informe N°13-2018/JEFP/SUP, sobre revisión de la liquidación de obra: "Mejoramiento y culminación del complejo deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", expresando lo siguiente:

"El expediente de liquidación de la obra "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa" presentado se encuentra conforme para el trámite correspondiente (...) se indica que la carta fianza de fiel cumplimiento adjunta a la presente liquidación tiene como fecha de vencimiento el 13 de diciembre del 2018, por lo que el contratista deberá proceder con la respectiva renovación para continuar con el trámite de aprobación de la liquidación de obra. El contratista debe adjuntar el total de los documentos correspondientes a las constancias de no adeudo a terceros, que deberá subsanar para el trámite correspondiente de aprobación, salvo mejor parecer".



Que, a través de la Carta N°65-2018-LPUN-SUP-GIDUR/MDVY, de fecha 11 de diciembre del 2018, se pone de conocimiento al contratista las observaciones realizadas, siendo que con carta N°10-2018-C.S.M. de fecha 21 de diciembre del 2018, el Consorcio San Martin de Porres, levanta las observaciones realizadas.

Que, con Informe N°398-2018-LPUN-SUP-GIDUR/MDVY el Área de Supervisión y Liquidación de proyectos, concluye que el expediente de liquidación de contrato de obra fue revisado por la supervisión, concluyendo que dicha liquidación es conforme, y que ha revisado los cálculos de reajuste de precios por cada formula de subpresupuesto del expediente técnico, siendo que se deberá realizar el reintegro a favor del contratista por reajuste de liquidación por el monto de S/47,040.78 soles y recomienda la devolución de la carta fianza por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/198,096.06 correspondiente al 10% del monto del contrato principal y la devolución de la carta fianza de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/8,861.09 correspondiente al adicional de obra N°01.



Que, mediante Informe N° 043-2019-GIDUR/MDVY, de fecha 30 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Jose Luis Samo Castillo, remite la liquidación de contrato de Obra "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", conforme al siguiente resumen:



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

GENERALIDADES DE LA OBRA:

"Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa"



1. **NOMBRE DE LA OBRA** : "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa"
2. **CODIGO SNIP** : PIP N°376786
3. **Monto de Viabilidad del PIP** : S/1,976,213.00
4. **Monto de inversión del PIP** : S/2,179,092.60
5. **Monto Ejecución Obra-Expediente Técnico** : S/1,980,960.60
6. **Documento Aprobación de E.T.** : Resolución Gerencial N°43-2017-GIDUR-MDVY
7. **Modalidad de Ejecución** : Contrato de obra
8. **Sistema de contratación** : Suma alzada
9. **Proceso de selección** : LP N°07-2017-MDVY
10. **Contrato** : N°012-2018-MDVY
11. **Contratista** : CONSORCIO SAN MARTIN D EPORRES
 - DELTA SUR S.A.C.
 - COS E.I.R.L.
 - ESPIRITU E.I.R.L.
12. **Monto contratado** : S/1,980,960.60
13. **Factor de Relación** : 1.0000
14. **Plazo de ejecución contractual** : 105 días calendario
15. **Fecha de firma de contrato** : 01 Marzo 2018
16. **Fecha de entrega de terreno** : 16 Marzo 2018
17. **Fecha de inicio de obra** : 17 Marzo 2018
18. **Fecha de término programada** : 29 Junio 2018
19. **Ampliación de plazo N°01** : 16 días calendario
20. **Adicional y deductivo vin. de obra N°01** : S/ 88,610.86
21. **Fecha de término reprogramada** : 15 Julio 2018
22. **Residente de obra** : Arq. Rafael Vera Farfán
23. **Supervisor de Obra** : Ing. Julio Edwin Franco Pérez

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de su Informe N°043-2019-GIDUR/MDVY concluye lo siguiente:

- A) Solicito tramitar vía RESOLUTIVA la aprobación la LIQUIDACIÓN DE OBRA por servicios de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA" en cumplimiento del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S. N°350-2015-EF y su modificación artículo 179° liquidación de contrato de quedando con el siguiente resumen:
- B)

1	PRESUPUESTO CONTRATADO	S/1,980,960.60	
2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 98,054.13	



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**



3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/-9,443.27	
4	PRESUPUESTO EJECUTADO	S/2,069,571.46	(1)+(2)+(3)
5	REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (C/IGV)	S/53,644.35	
6	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL N°01 (C/IGV)	S/ 3,359.13	
7	DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	S/-3,174.45	
8	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	S/ -6,78B.25	
9	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN REAJUSTADO	S/ 2,116,612.24	(5)+(6)+(7)+(8)
10	MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 2,069,571.46	
11	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	S/ 47,040.78	(10)-(11)



- C) Es procedente la devolución carta fianza por garantía fiel cumplimiento por el monto de S/ 198,096.06 correspondiente al 10% del monto del contrato principal y la devolución de la carta fianza de ampliación de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/B,861.09 correspondiente al adicional de obra N°01
- D) Es procedente el trámite de pago por reajustes de precios al contratista por el monto de S/ 47,040.78 incluido IGV.



Que, mediante Informe N°023-2019-GAJ-MDVY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los actuados, se puede verificar el cumplimiento del procedimiento establecido en la normatividad legal para la liquidación de obra, contándose con el análisis técnico legal del área correspondiente, como es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural con el Informe N°043-2019-GIDUR/MDVY, siendo de la opinión que se proceda con la aprobación de la liquidación de la Obra denominada "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa".

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra denominada "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", suscrito con el CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



1	PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 1,980,960.60	
2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 9B,054.13	



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**



3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-9,443.27	
4	PRESUPUESTO EJECUTADO	S/	2,069,571.46	(1)+(2)+(3)
5	REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (C/IGV)	S/	53,644.35	
6	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL N°01 (C/IGV)	S/	3,359.13	
7	DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	S/	-3,174.45	
8	DEDUCCION POR ADELANTO PARA MATERIALES	S/	-6,788.25	
9	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN REAJUSTADO	S/	2,116,612.24	(5)+(6)+(7)+(8)
10	MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	2,069,571.46	
11	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	S/	47,040.78	(10)-(11)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER un saldo a favor del CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES como producto de los reajustes de precios, por el monto de S/ 47,040.78 (Cuarenta y siete mil cuarenta con 78/100 soles), debiendo procederse con el pago respectivo.

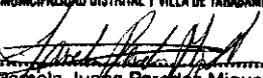
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la devolución de las cartas fianzas otorgadas como garantía de fiel cumplimiento, a favor del contratista CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES.

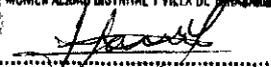
ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDER con el cierre financiero de la obra "Mejoramiento y Culminación del Complejo Deportivo San Antonio en el Pueblo Tradicional Pampas Nuevas de San Antonio, distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa", en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, cumpla con notificar a la Contratista CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE